



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL LUNES 26 DE JULIO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:00 horas del día 26 de julio de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretaria Accidental de la Corporación, Dña. María Candelaria Amaro Luis-Ravelo, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria Accidental la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 12 DE JULIO DE 2021.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 5573/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, DE ICOD DE LOS VINOS, CIF N° G76737949, POR IMPORTE DE SETECIENTOS DOS EUROS (702,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto expediente de concesión de subvención nominativa año 2020 al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF n° G76737949, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales de fecha 06 de julio de 2021 y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 12 de julio de 2021, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada parcialmente la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF n° G76737949, por importe de SETECIENTOS DOS EUROS (702,00), que ha quedado justificada.

SEGUNDO. Abonar al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF n° G76737949, por importe de SETECIENTOS DOS EUROS (702,00).

TERCERO. Liberar la cantidad restante de la subvención deportiva concedida al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF n° G76737949, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (898,00) que no ha sido justificada.

CUARTO. Notificar a D. José Antonio Hernández de León, con NIF con NIF 78391280N, presidente del Club Deportivo Domicod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada parcialmente la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF nº G76737949, por importe de SETECIENTOS DOS EUROS (702,00), que ha quedado justificada.

SEGUNDO. Abonar al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF nº G76737949, por importe de SETECIENTOS DOS EUROS (702,00).

TERCERO. Liberar la cantidad restante de la subvención deportiva concedida al “CLUB DEPORTIVO DOMICOD”, de Icod de los Vinos, CIF nº G76737949, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (898,00) que no ha sido justificada.

CUARTO. Notificar a D. José Antonio Hernández de León, con NIF con NIF 78391280N, presidente del Club Deportivo Domicod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 1464/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN RECTIFICAR ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021, RELATIVO EN ADJUDICAR EL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, CON CIF A617975 ADJUDICATARIA DEL LOTE 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente administrativo por el que se adjudica contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en Alta y Baja Tensión de la central de contratación de la FEMP a la oferta económicamente más ventajosa a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A,

Visto el informe jurídico de fecha 19 de julio de 2021 de carácter favorable, de acuerdo a los siguientes

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:“(1)Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con CIF 617975 adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. (2/) Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP. (3/) La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (4/) El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.”

SEGUNDO. - Consta que una vez adoptado el acuerdo se comprueba que incurre en error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

II.- Considerando que el órgano de contratación competente el Alcalde-Presidente, existiendo delegación de dicha competencia a la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía 903/2019 de 26 de junio de los presentes.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el PUNTO PRIMERO de laparte Resolutiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio de 2021.
y donde dice:

“**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con CIF 617975 adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad enalta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con **CIF A61797536** adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.”

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan. »

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Rectificar el error material producido en el PUNTO PRIMERO de laparte Resolutiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio de 2021.
y donde dice:

“**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con CIF 617975 adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con **CIF A61797536** adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.”

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

PUNTO QUINTO. Exp. 5682/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD), CON CIF G38394672, POR CUANTÍA DE DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por la Entidad **CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD) con CIF G38394672**, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2020 por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)**, para afrontar gastos de funcionamiento de la Entidad.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, de fecha 16 de julio de 2021 y el del Interventor de Fondos, de fecha 20 de julio de 2021, ambos en sentido **favorable** y teniendo competencia el Concejal Delegado del Área de Deportes y la Empresa Pública Municipal “Icotesa”, mediante decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020 al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD), con CIF G38394672, por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €).

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD), con CIF G38394672, por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación Don Antonio García Fleitas, con NIF 41941789R, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020 al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD), con CIF G38394672, por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €).

SEGUNDO. Abonar la cantidad objeto de subvención concedida al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS (FUNCIONAMIENTO ENTIDAD), con CIF G38394672, por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación Don Antonio García Fleitas, con NIF 41941789R, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 2892/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES 2021” POR UN TOTAL DE 111.118,08€, PARA CONCURRIR A LAS SUBVENCIONES DEL SEPE DENTRO DEL PROGRAMA ZRD 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto escrito de fecha 21 de junio de 2021, de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) que comunica, entre otros, apertura del plazo para la presentación de Proyectos a las Corporaciones Locales para el Programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas Rurales Deprimidas 2021 (en adelante, ZRD), RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y zonas rurales deprimidas, y se señala que el importe máximo de la subvención inicialmente asignada a este Ayuntamiento por índice de desempleo agrario es 106.338,08€. Expediente número 2892/2021.

Visto el informe de la Jefatura de Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales, que dice a tenor literal lo siguiente:

PRIMERO.- Consta Providencia de la Concejala Delegada del Área, de fecha 23 de Junio en el que se solicita se inicien los trámites para solicitar la subvención referida.

SEGUNDO.- Constan los certificados de estar al corriente de la Seguridad Social de fecha 20 de Abril de 2021, Agencia Tributaria Canaria de fecha 29 de Abril de 2021 y de la Agencia Tributaria Estatal de fecha 14 de Junio de 2021.

TERCERO.- Consta Solicitud-subvención de fecha 6 de Julio de 2021, firmada por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

CUARTO.- Consta Memoria de la obra o servicio, denominado “Actuaciones Agrarias y Medioambientales 2021”, acompañada del proyecto conforme a las Bases para la Concesión de Subvenciones SEPE, firmada con fecha 6 de Julio de 2021, por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

QUINTO.- Consta APPYG de la intervención de Fondos de fecha 7 de Julio de 2021, Número Operación 2021100019256, por importe de 3.000 euros, Aplicación Presupuestaria . Retr. Básicas y Compl. Pers. Temp. Promoción de Empleo. Proyecto 2021G241721. Proyecto Zonas Rurales Deprimidas ZRD 2021.

SEXTO.- Consta APPYG de la intervención de Fondos de fecha 8 de Julio de 2021, Número Operación 2021100019558, por importe de 4.000 euros, Aplicación Presupuestaria. 2021G241721Otros suministros . Fomento Empleo Agrario . ZRD. Proyecto 2021G241721. Proyecto Zonas Rurales Deprimidas ZRD 2021.

SÉPTIMO.- Constan Hoja Cálculo de Haberes y Seguridad Social del personal contratado ZRD 2021, de fecha 22 de Julio de 2021, referidas a diferentes categorías:

- Peón agrícola.
- Peón construcción.
- Ingeniero técnico.
- Conductor.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Oficial Albañil.
- Oficial motoserrista.

OCTAVO.- Es competente la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de 20/06/2019, para la aprobación de los proyectos de obras y servicios, por el importe del proyecto y que cumple con el apartado a) del art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las Bases para la Concesión de Subvenciones por el SEPE para la contratación de trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social.

Se informa favorablemente por la Jefa de sección de servicios Socioculturales y se fiscaliza favorablemente por intervención de fondos:

Es competente para resolver la Sra. Concejala Delegada de Turismo y Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de junio de 2019, para proponer a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - **Aprobar el proyecto “Actuaciones Agrarias y Medioambientales 2021”** por un total de **111.118,08€**, para concurrir a las subvenciones del SEPE dentro del Programa ZRD 2021, según desglose presupuestario:

- Salarios del Personal: **77.280,48€**
- Seguridad Social del Personal: **27.541,93€**
- Abono de Indemnización por finalización contrato: **2.576,15€**
- Materiales: **4.000€**

según Hoja Cálculo de Haberes y Seguridad Social del personal contratado ZRD 2021, de fecha 22 de Julio de 2021, que consta en el expediente TAO.

SEGUNDO. - Comprometerse este Ayuntamiento a los gastos de indemnización por finalización de contratos, diferencia salarial y costes materiales, que ascienden a 6.576,15 €.

TERCERO. - Solicitar subvención al SEPE para la realización del Proyecto “Actuaciones Agrarias y Medioambientales 2021” por un importe total de 104.541,93 €.

CUARTO. - Remitir copia del acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y traslado del mismo al SEPE a los efectos oportunos.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto “Actuaciones Agrarias y Medioambientales 2021” por un total de 111.118,08€, para concurrir a las subvenciones del SEPE dentro del Programa ZRD 2021, según desglose presupuestario:

- Salarios del Personal: 77.280,48€
- Seguridad Social del Personal: 27.541,93€
- Abono de Indemnización por finalización contrato: 2.576,15€
- Materiales: 4.000€

según Hoja Cálculo de Haberes y Seguridad Social del personal contratado ZRD 2021, de fecha 22 de Julio de 2021, que consta en el expediente TAO.

SEGUNDO. Comprometerse este Ayuntamiento a los gastos de indemnización por finalización de contratos, diferencia salarial y costes materiales, que ascienden a 6.576,15 €.

TERCERO. Solicitar subvención al SEPE para la realización del Proyecto “Actuaciones Agrarias y Medioambientales 2021” por un importe total de 104.541,93 €.

CUARTO. Remitir copia del acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y traslado del mismo al SEPE a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO. Exp. 3488/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, RELATIVO EN INGRESAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO LA CANTIDAD DE 57.423,57€ EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN NO GASTADA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PFAE GJ DINAMIZA ICOD 2019 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE FA38/58/2018.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio, 2018, (el cual se encuentra en papel) y Expediente 3488/2020.

Visto el informe de la Jefatura de Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales, que dice a tenor literal lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Consta Resolución de 25 de Agosto de 2018, de la Presidencia por la que se modifican las bases reguladoras por la que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva , con vigencia hasta la finalización del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por Resolución de 6 de Julio de 2017, de la Presidencia, publicadas . Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, Servicio Canario de Empleo, publicadas en el BOCA número 173, de fecha 6 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Consta Extracto de la Resolución de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha 8 de Octubre de 2018, del Director por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva , para el ejercicio, 2018, publicada en el BOCA número 203, de fecha 19 de Octubre de 2018.

TERCERO.- Consta Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 8 de Octubre de 2018.

CUARTO.- Consta Informe en forma propuesta de la Secretaria General, fecha 22 de Noviembre de 2018, en el que se propone a la Junta de Gobierno Local , la adopción del siguiente acuerdo:

“... **PRIMERO.-** *Aprobar acogerse a lo establecido en la convocatoria del BOCA número 203, de 19/10/20198, Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, con la Memoria Proyecto DINAMIZA ICOD, solicitando subvención por 281.300,00 euros, a desarrollar en el municipio durante un periodo de 11 meses y 15 días, comprendiendo la contratación de 5 personas del equipo directivo, docente y de apoyo y 15 alumnos trabajadores.....* “





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

QUINTO.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Noviembre de 2018, en sesión de carácter ordinario, en el que se acuerda:

“ ... **PRIMERO.-** Aprobar acogerse a lo establecido en la convocatoria del BOCA número 203, de 19/10/20198, Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil, con la Memoria Proyecto DINAMIZA ICOD, solicitando subvención por 281.300,00 euros, a desarrollar en el municipio durante un periodo de 11 meses y 15 días, comprendiendo la contratación de 5 personas del equipo directivo, docente y de apoyo y 15 alumnos trabajadores..... “

SEXTO.- Consta escrito de liquidación procedente del Servicio Canario de Empleo relativo al proyecto **PFAE GJ DINAMIZA ICOD 2019** con número de expediente FA38/ 58 /2018 registrado en esta entidad el día 2 de Junio de 2021 en el que comunican la liquidación tras revisar la documentación y el informe del auditor aportados por esta entidad , otorgando un plazo de quince días para realizar el ingreso de las diferencias que ascienden a **57.423,57 €** (cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos) .

SÉPTIMO.- Consta que por la Intervención de Fondos se emite OPDCER de fecha 7 de Julio de 2021 con nº de operación: 202100019268 concepto reintegro subvención no gastada PFAE G.J. DINAMIZA ICOD 2019.

OCTAVO.- Es competente la Sra. Concejala Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, de Comercio y Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, para proponer a la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia, por cuanto es el órgano que en su día solicitó la subvención, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.”

Se informa favorablemente por la Jefa de sección de servicios Socioculturales y se fiscaliza favorablemente por intervención de fondos:

Es competente para resolver la Sra. Concejala Delegada de Turismo y Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de junio de 2019, para proponer a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: .

PRIMERO. - Ingresar al SCE la cantidad de **57.423,57€** en concepto de reintegro de subvención no gastada.

SEGUNDO.- Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto “PFAE GJ DINAMIZA ICOD 2019” así como número de expediente administrativo; FA38/58/2018.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y al SCE, a los efectos pertinentes. »





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Ingresar al SCE la cantidad de 57.423,57€ en concepto de reintegro de subvención no gastada.

SEGUNDO. Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto “PFAE GJ DINAMIZA ICOD 2019” así como número de expediente administrativo; FA38/58/2018.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y al SCE, a los efectos pertinentes.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO OCTAVO. Exp. 261/2019.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, RELATIVO EN INGRESAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.731,14€) EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE FONDOS NO JUSTIFICADOS “ICOD INTEGRA 2019”.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente relativo a la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyecto generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidas a parados de larga duración, en el ejercicio 2019, Expediente 261/2019,

Visto el informe de la Jefatura de Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales, que dice a tenor literal lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Consta Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyecto generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias ,en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidas a parados de larga duración, en el ejercicio 2019, del Servicio Canario de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 91, de fecha 14 de Mayo de 2019.

SEGUNDO.- Consta Ficha Resumen del Proyecto firmada por el Alcalde Presidente Don Cristo José Ramon León Herrera de fecha 24 de Mayo de 2019.

TERCERO.- Consta Anexo I Solicitud de Subvención firmada por el Alcalde Presidente Don Cristo José Ramon León Herrera de fecha 29 de Mayo de 2019.

CUARTO.- Consta informe en forma propuesta de Secretaria General , de fecha 3 de Junio de 2019, en el que se propone:

“ ... *PRIMERO. Aprobar el proyecto ICOD INTEGRA 2019 por un importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (209.527,69€) siendo la aportación municipal de MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.402,83€) en concepto de indemnización fin de contrato y de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de gastos materiales. 261/2019 Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion> Código seguro de Validación (CSV): 13064240015414012525 Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tlf:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43 www.icodelosvinos.es*

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Canario de Empleo la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS para cubrir los gastos salariales de dicho proyecto.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y a los efectos pertinentes.”

QUINTO.- Consta informe de Intervención de Fondos de Asunto relativo a la Aprobación proyecto Icod Integra 2019 y solicitud subvención al Servicio Canario de Empleo por importe de 209.527,69.- € (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) informado con carácter favorable con fecha 4 de Junio de 2019.

SEXTO.- Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de carácter extraordinaria y urgente de fecha 4 de Junio de 2019, en el que se acuerda:

“ PRIMERO.- Aprobar el proyecto ICOD INTEGRA 2019 por un importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (209.527,69€) siendo la aportación municipal de MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.402,83€) en concepto de indemnización fin de contrato y de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de gastos materiales.

SEGUNDO.- Solicitar subvención al Servicio Canario de Empleo la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS para cubrir los gastos salariales de dicho proyecto.

TERCERO.- Dar traslado de la misma al Servicio Canario de Empleo y a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y a los efectos pertinentes. “

SÉPTIMO.- Consta resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) N° 5146/2021 de fecha 9 de Junio de 2021, por la que se declara parcialmente justificada la subvención concedida al Ayuntamiento de Icod de los Vinos , destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a parados de larga duración, en el ejercicio 2019 y la procedencia de inicio del procedimiento de reintegro por importe de veintidós mil seiscientos treinta y un euros con catorce céntimos (22.731,14€).

OCTAVO.- Consta por la Intervención de Fondos se emite OPDCER de fecha 28 de Junio de 2021 con nº de operación: 202100017786 concepto reintegro de fondos no justificados proyecto ICOD INTEGRA 2019.

NOVENO.- Es competente la Sra. Concejala Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal Local de este Excmo. Ayuntamiento para proponer a la Junta de Gobierno Local la gestión de referencia, por ser el órgano que solicitó en su día la correspondiente subvención, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864/2019 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019”.

Se informa favorablemente por la Jefa de sección de servicios Socioculturales y se fiscaliza favorablemente por intervención de fondos:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Es competente para resolver la Sra. Concejala Delegada de Turismo y Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de junio de 2019, para proponer a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Ingresar al SCE la cantidad de veintidós mil seiscientos treinta y un euros con catorce céntimos (22.731,14€) en concepto de reintegro de fondos no justificados Icod Integra 2019.

SEGUNDO. - Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto "ICOD INTEGRA 2018" así como número de expediente administrativo: 3802218AA01.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y al SCE a los efectos pertinentes.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Ingresar al SCE la cantidad de veintidós mil seiscientos treinta y un euros con catorce céntimos (22.731,14€) en concepto de reintegro de fondos no justificados Icod Integra 2019.

SEGUNDO. Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto "ICOD INTEGRA 2018" así como número de expediente administrativo: 3802218AA01.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y al SCE a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 13:15 horas del día 26 de julio de 2021, de lo que, como Secretaria Accidental de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

Habiendo asistido como Secretaria Accidental Dña. María Candelaria Amaro Luis Ravelo, da fe de la sesión de referencia.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
LA FUNCIONARIA

EL ALCALDE PRESIDENTE
EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 9:19:12
CSV: 14154576272424173156

29 de noviembre de 2021 10:46:08

Diligencia para hacer constar que, habiendo asistido como Secretaria Accidental Dña. María Candelaria Amaro Luis Ravelo, es llevada a su aprobación en la sesión de 23 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL,

29 de noviembre de 2021 11:17:14

